



## INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

**MODALIDAD ACADEMICA**

ie.alvernia@medellin.gov.co

**Medellín, Colombia**

### ESTUDIOS PREVIOS

## ACOMPAÑAMIENTO DE ALUMNAS DE LA INSTITUCION EN EL PROYECTO DE PORRISMO

### 1. JUSTIFICACION Y ESTUDIOS DEL SECTOR

#### 1.1. JUSTIFICACION

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el literal b) del inciso segundo del artículo 138 de la Ley 115 de 1994, establece que los establecimientos educativos deberán disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.

En la búsqueda de dicho objetivo se evalúan las condiciones actuales de la institución para identificar necesidades, suplirlas y así mejorar los estándares de calidad, acceso, cobertura, planeación, pertinencia y gestión, que todos articulados contribuyen al fortalecimiento de las competencias de los estudiantes que se encuentran dentro del proceso formativo en la institución educativa ALVERNIA.

Que el mismo Decreto 1075 del 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.11 sobre Utilización de los Recursos, en su numeral 11 estipula "Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden



## INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

**MODALIDAD ACADEMICA**

ie.alvernia@medellin.gov.co

**Medellín, Colombia**

Que el CONTRATISTA, ya ha prestado sus servicios en la Institución, lo cual se evidencia su experiencia e idoneidad para llevar a cabo las actividades objeto de este contrato en forma eficiente, eficaz y oportuna, bajo los principios de legalidad, transparencia, celeridad y objetividad, con lo cual se justifica la necesidad y la conveniencia de su contratación.

### 1.2. DEMANDA:

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa Alvernia ha tenido desde su aprobación como institución de carácter oficial el proyecto LÚDICO PORRISMO y que durante su trayectoria ha obtenido reconocimientos a nivel local, nacional e internacional bajo la dirección técnica del señor Hugo Vargas, el Consejo directivo verificó la convocatoria del equipo de porrismo para la versión 2020 de los juegos nacionales Supérate y mediante reunión que quedó plasmada en acta 12 de fecha Noviembre 05 decidió hacer contratación directa al mencionado entrenador con el fin de entrenar al equipo que representará a la institución en esta convocatoria deportiva.

### 1.3. OFERTA:

La Institución Educativa ALVERNIA, del Municipio de Medellín para la determinación del valor del contrato tuvo en cuenta los valores del mercado y la ejecución de contratos anteriores.

## 2. OBJETO: ACOMPAÑAMIENTO DE ALUMNAS DE LA INSTITUCION EN EL PROYECTO DE PORRISMO

### ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

### PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

<b>DESCRIPCION</b>
1. Inicio de entrenamientos
2. Selección final de deportistas
3. Inscripciones a la plataforma de supérate
4. Montaje coreográfico
5. Grabación de video
6. Resultados



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVERNIA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

**MODALIDAD ACADEMICA**

ie.alvernia@medellin.gov.co

**Medellín, Colombia**

- J Las actividades adicionales deberán ser previamente acordadas entre el supervisor y el contratista lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas actividades deberán ser acordados por ambas partes.
  - J El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
  - J Las demás actividades asignadas por el Rector de conformidad con la Ley y demás normas reglamentarias
  - J Las obligaciones establecidas, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
  - J El presente proyecto no genera ningún tipo de impacto ambiental importante hacia el exterior ni al interior del centro educativo.
  - J No se afectará el funcionamiento académico.
3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se estima en la suma **DOS MILLONES DE PESOS M.L (\$ 2.000.000) M/CTE.** Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. **FORMA DE PAGO:** A la finalización de los servicios y/o venta y previa presentación del certificado por parte del supervisor de la entrega a satisfacción del servicio por el contratista, y al momento del pago, se le deducirán al contratista los impuestos del orden nacional y municipal a que haya lugar.
5. **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El plazo para ejecución de los trabajos del presente proceso se fija en veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha del contrato.
6. **MODALIDAD DE LA CONTRATACION: Directa** (Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y manual de contratación de la Institución Educativa).

### 7. TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO.

RIESGOS	INSTITUCIÓN	%	CONTRATISTA	%
Incumplimiento del contrato	X	0	x	0
Nómina y seguridad social	x	0	X	0
Oportunidad en el Servicios	X	0	X	0

Adicionalmente, se incluirá en el texto contractual una cláusula de indemnidad, así:  
**INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la institución



## INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

**MODALIDAD ACADEMICA**

ie.alvernia@medellin.gov.co

**Medellín, Colombia**

educativa, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

### 8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será realizada por la rectora de la institución educativa.

Medellín, Noviembre 10 de 2020



**INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA**  
**811027248.9**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**  
**Dependencia de Presupuesto**

Vigencia

Disponibilidad presupuestal No.

Fecha de expedición

Fecha de aprobación

Descripción

No. Oficio

**ITEM 4 PCI SE REQUIERE EL SERVICIO DE ENTRENADOR DEL GRUPO DE PORRISMO, PARA ATENDER CONVOCATORIA EN LOS JUEGOS NACIONALES SUPERATE**

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$2,000,000. Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esa solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor del documento será discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (\$)
0491704153050010048542111101152	Remuneración servicios técnicos	2	2,000,000
<b>Total</b>			<b>2,000,000</b>

Elaboró

MARIA CRISTINA RIGOL

Aprobó

ROSA ALEXANDRA LATORRE AHUMADA